

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
FRANCISCO ROGELIO SANDOVAL LOPEZ
Alcalde(sa) Municipal de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Esquipulas Palo Gordo, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

DEFICIENCIA EN LA OPERATORIA DEL LIBRO DE BANCOS

(Hallazgo de Control Interno No.2)

LA SECCIÓN DE CAJA NO REALIZA DIARIAMENTE LOS DEPÓSITOS

(Hallazgo de Control Interno No.3)

FALTA DE CONTROL EN LOS REGISTROS PRESUPUESTARIOS

(Hallazgo de Control Interno No.4)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

Se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un área de almacén o bodega, para llevar adecuadamente los registros y controles en esta área.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM 1ª. Versión Numeral IV Módulo de Almacén, numeral 1.1.1, establece: "Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal".

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales en fortalecer el control interno e incumplimiento de la normativa legal indicada.

Efecto

Riesgo en el manejo de los materiales y suministros por la falta de procedimientos administrativos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe velar por implementar el área de almacén y nombrar a una persona específica para que se haga cargo del mismo.

Comentario de los Responsables

A partir del año 2009 la municipalidad ha implementado la operatoria de almacén, habiendo nombrado a la señorita Oficial Tres de Tesorería, Gresly Yeseña Alfaro Bonilla, como encargada de Almacén y se están operando los formularios como lo indica el MAFIM.

Comentario de Auditoría

El comentario de la administración confirma el presente hallazgo, ya que el almacén se está implementando a partir del año 2009.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00.

HALLAZGO No. 2**DEFICIENCIA EN LA OPERATORIA DEL LIBRO DE BANCOS****Condición**

Al revisar el libro del movimiento de bancos de la Cuenta Única del Tesoro, se verificó que no registran el nombre de la persona y/o proveedor a quién se emitió el cheque voucher en los pagos efectuados por la Municipalidad, registro que debe figurar en el libro.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM 1ª. Versión Numeral 3.1 Libro de Bancos establece: Libro de cuatro columnas utilizado para el control y registro del movimiento bancario que se dé por medio de las cuentas de depósitos monetarios con que cuente la municipalidad. Su movimiento se realiza por el procedimiento de cuenta corriente, en él se anotará: a) para los ingresos: fecha y número de la boleta de depósito o transferencia, el monto se anotará en la columna del debe (segunda columna) y b) para egresos: fecha, nombre del proveedor número de cheque, (que se consigna en la primera columna) y monto en la columna del haber y saldo. Estas operaciones deben realizarse diariamente para tener el saldo bancario actualizado. Al finalizar cada mes se concilia el saldo con el estado bancario, indicándose en ella los cheques en circulación, depósitos en tránsito, notas de débito y crédito no operadas. Si existieran varias cuentas bancarias, deberán existir igual número de libros.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, que indica los controles para el registro adecuado del libro de bancos.

Efecto

Imposibilita una adecuada fiscalización, al no permitir efectuar pruebas sustanciales entre los documentos y libro de bancos.

Recomendación

El tesorero municipal a partir de la presente fecha debe registrar el nombre de la persona o empresa a quién se le emite el cheque voucher en el libro de bancos.

Comentario de los Responsables

Al emitir los cheques voucher automáticamente queda registrado en el sistema el nombre del beneficiario. En el Mafim I Modulo II dice 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería. Los controles que se implanten, pueden ser llevados en libros, tarjetas, hojas movibles o bien en sistema computarizado, siempre y cuando estén autorizados por la Contraloría General de Cuentas. En cuanto a los libros de fondos que se detalla adelante, solo serán utilizados cuando el proceso operatorio de la municipalidad sea tradicional. Cuando se cuente con el sistema del SIAFITO o SIAF-MUNI no será necesario, toda vez que este sistema ya los tiene incorporados.

Comentario de Auditoría

La municipalidad lleva el movimiento de bancos en hojas movibles, pero estos no son impresos desde el SIAF-MUNI, por lo que se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 3,000.00.

HALLAZGO No. 3**LA SECCIÓN DE CAJA NO REALIZA DIARIAMENTE LOS DEPÓSITOS****Condición**

En caja receptora de la Tesorería Municipal, se comprobó por parte de esta comisión de auditoría, que los ingresos que se perciben no son depositados a diario.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- 2ª. Versión, Numeral 3.6.2 Funciones Básicas y 3.6.2.1. Área de Receptoría, inciso c. establece: "Ejercer los controles necesarios para depositar diariamente en el sistema bancario los recursos financieros percibidos por diferentes conceptos". Así mismo el Numeral 6.2 Normas de Control Interno, inciso 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos. Establece: Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tengan aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.

Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, en efectuar los depósitos de los ingresos recaudados diariamente.

Efecto

Al no ser depositados los ingresos obtenidos, se corre el riesgo de que dichos recursos se puedan utilizar inadecuadamente y con el peligro de extraviarse.

Recomendación

El Tesorero Municipal debe cumplir con los procedimientos financieros básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, específicamente a lo relacionado con la recaudación y los depósitos diarios.

Comentario de los Responsables

Los ingresos municipales son de muy poca cuantía y que en el municipio no existe una agencia bancaria, por lo que normalmente los depósitos se hacen semanalmente para evitar gasto de recursos por unas pocas cantidades de dinero recaudado y atendiendo las recomendaciones de los auditores gubernamentales que nos han visitado en otras ocasiones.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que el comentario de la administración no es convincente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 17, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE CONTROL EN LOS REGISTROS PRESUPUESTARIOS****Condición**

Se determinó en el transcurso de la auditoría, al revisar el libro de actas del secretario municipal donde el Concejo aprueba las modificaciones presupuestarias, que el número de acta y la fecha no coinciden con las que se reflejan en el Sistema Siaf-Muni.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- 2ª Versión, Numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones presupuestarias párrafo 5 establece: El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas hayan sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal.

Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, al ingresar al Siaf-Muni las modificaciones presupuestarias sin verificar el número y la fecha del acta donde las aprueba el Concejo Municipal.

Efecto

No tener respaldo legal en las modificaciones presupuestarias, al no coincidir el número y fecha de las mismas para efectos de control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al Tesorero, que cumpla con lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM y tener un control adecuado en el manejo del presupuesto.

Comentario de los Responsables

Aceptamos que se ingresaron erróneamente algunos números de acta y fechas, pero ya estamos trabajando con los señores técnicos del SIAF para hacer las correcciones correspondientes con lo cual quedaría solventada la situación.

Comentario de Auditoría

El comentario de la administración confirma el presente hallazgo, porque están realizando correcciones a raíz de la auditoría practicada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 10,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

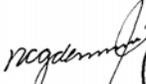
1	FRANCISCO ROGELIO SANDOVAL LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	JOSE LUIS PEREZ ZACARIAS	CONSEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	ELFIDO SAUL SANDOVAL VASQUEZ	CONSEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	ABEL ALFONSO BARRIOS LOPEZ	CONSEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	FRANCISCO MANUEL DE LEON BARRIOS	CONSEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	EPIMELIO DOMINGO LOPEZ DE LEON	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	BONIFACIO EGIDIO LOPEZ RODAS	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	OSDANI DIONEL LOPEZ ZAPET	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	ALFONSO EMANUEL SANDOVAL LOPEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
10	JUAN RODRIGO MERIDA AGUILAR	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS PALO GORDO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Valores Expresados en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,054,130.00	340,182.62	1,394,312.62	1,325,128.81	95
Servicios No Personales	400,290.00	681,372.53	1,081,662.53	1,077,111.22	99
Materiales y Suministros	509,610.00	399,093.18	908,703.18	893,241.56	98
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,032,515.00	2,310,660.12	5,343,175.12	5,322,305.12	99
Transferencias Corrientes	21,500.00	111,016.00	132,516.00	131,492.54	99
Transferencia de Capital	19,745.00	-18,750.00	995.00	0	0
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0	70,393.63	70,393.63	70,393.63	100
Totales	5,037,790.00	3,893,968.08	8,931,758.08	8,819,672.88	99

MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS PALO GORDO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	11,345.00	522,793.09	534,138.09	23,958.50	510,179.59
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34,250.00	0	34,250.00	10,633.00	23,617.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	55,200.00	0	55,200.00	90,188.50	-34,988.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	70,440.00	0	70,440.00	113,819.40	-43,379.40
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	110,100.00	0	110,100.00	54,503.50	55,596.50
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	831,830.00	8,000.00	839,830.00	1,141,416.38	-301,586.38
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,924,625.00	1,796,737.21	5,721,362.21	7,043,095.22	-1,321,733.01
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	295,626.91	295,626.91	0	295,626.91
	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	1,270,810.87	1,270,810.87	0	1,270,810.87
	TOTAL	5,037,790.00	3,893,968.08	8,931,758.08	8,477,614.50	454,143.58




**MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS PALO GORDO DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 03 DE FEBRERO 2009
(Valores Expresados en Quetzales)**

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	93,834.81
2.	IVA PAZ Inversión	119,389.43
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	0
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	17,678.62
5.	CODEDE	0
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	0
7.	Ingresos propios	40,868.70
8.	10% Funcionamiento	9,109.26
9.	IVA PAZ Funcionamiento	1,046.81
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	0
11.	IGSS Laboral	0
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	5,060.25
13.	Fondo Rotativo	8,000.00
14.	Aporte Mancuerna	5,197.50
15.	ISR sobre dietas	0
16.	IUSI Funcionamiento	0
17.	IUSI Inversión	0
	TOTAL	300,185.38

ncgdem



MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS PALO GORDO DEPARTAMENTO DE
SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 03 DE FEBRERO 2009
(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL
12-002771-2	CTA. UNICA DEL TESORO MUNI ESQUIP PALO GORDO	283,267.53
02001000752-50	CTA. RECEPTORA MUNI ESQUIP PALO GORDO	7,837.67
3033420002	MUNI ESQUIP. PALO GORDO	51,300.00
	TOTAL	342,405.20

ncgdem



AUDITOR
Gubernamental
GUATEMALA, C. A.